

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODCUTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código : 20601234549

Fecha de envío : 28/06/2024

Nombre o Razón social : DISSDROLAB E.I.R.L.

Hora de envío : 23:44:54

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

¿ TRAMO 1 ¿ Transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, se han considerado 22 rutas o puntos de entrega mensuales x 7 meses, para abastecer a 145 establecimientos de salud.

¿ TRAMO 2 ¿ Transporte de productos farmacéuticos , dispositivos médicos y productos sanitarios que No requieren cadena de frío equipos y otros bienes. Se han considerados rutas o puntos de entrega mensuales x 7 meses, para abastecer a 145 establecimientos de salud , perteneciente a la Direccion Sub Region de Salud Morropon Huancabamaba.

Que de acuerdo en el capitulo I de generalidades en el acapice 1.7 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO , los servicio materia de la presente convocatoria se prestara en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendaris , computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Donde se puede observar que hay una diferencia de dos meses lo cual se hace denotar un error material , solicitamos se corrija en todos los extremos del presente proceso y el plazo de ejecución se considere los 150 días calendaris

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N°30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular el comité de selección al percatarse de dicho error ACOGE LA OBSERVACIÓN formulada y consignará los ciento cincuenta (150) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

dice: 7 meses.

debe decir: ciento cincuenta (150) días calendario.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODCUTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código :	20601234549	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	DISSDROLAB E.I.R.L.	Hora de envío :	23:44:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

5.1 CARGA Y DESCARGA

- Carnet de sanidad vigente y certificado de salud ocupacional

Que de acuerdo al principio de la economía se solicita suprimir el certificado de salud ocupación ya que el carnet sanitario tiene el mismo objetivo y lo mismo principios donde se determina la buena salud del personal y solicitar ambos a la ves es innecesario .

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N°30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente dicha observación y Sobre dicho documento deberá contar con cualquiera de los dos: carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Sobre dicho documento deberá contar con cualquiera de los dos: carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODCUTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

Ruc/código :	20601234549	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	DISSDROLAB E.I.R.L.	Hora de envío :	23:44:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

27 OBSERVACION

14. POLOZAS DE SEGUROS

- El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el limite de : Maximo de un millón con00/100 soles (1,000.000.00)
- El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de transporte que cubra robo por asalto, incendio , mercaderia faltante, carga , descarga, desastre natural y accidente de transporte emitida por una compañía de seguro, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia , de un eventual siniestro al medio de transporte.

Que de cuardo a al principio de economía se solicita reducir el limite de los daños ocasionados en la póliza de responsabilidad civil a un máximo de cincuenta mil (S/50.000.00)

Que se solicita corregir la póliza en lo solicitado donde Carga , descarga donde la frase correcta es carga y descarga, dicho esto se solicita corregir .

27 OBSERVACION

14. POLOZAS DE SEGUROS

- El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el limite de : Maximo de un millón con00/100 soles (1,000.000.00)
- El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de transporte que cubra robo por asalto, incendio , mercaderia faltante, carga , descarga, desastre natural y accidente de transporte emitida por una compañía de seguro, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia , de un eventual siniestro al medio de transporte.

Que de cuardo a al principio de economía se solicita reducir el limite de los daños ocasionados en la póliza de responsabilidad civil a un máximo de cincuenta mil (S/50.000.00)

Que se solicita corregir la póliza en lo solicitado donde Carga , descarga donde la frase correcta es carga y descarga, dicho esto se solicita corregir .

OBSERVACION

14. POLOZAS DE SEGUROS

- El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el limite de : Maximo de un millón con00/100 soles (1,000.000.00)
- El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de transporte que cubra robo por asalto, incendio , mercaderia faltante, carga , descarga, desastre natural y accidente de transporte emitida por una compañía de seguro, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia , de un eventual siniestro al medio de transporte.

Que de cuardo a al principio de economía se solicita reducir el limite de los daños ocasionados en la póliza de responsabilidad civil a un máximo de cincuenta mil (S/50.000.00)

Que se solicita corregir la póliza en lo solicitado donde Carga , descarga donde la frase correcta es carga y descarga, dicho esto se solicita corregir .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRP-DSRSMH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODCUTOS FARMACÉUTICOS QUE NECESITAN Y QUE NO NECESITAN REFRIGERACIÓN, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, DESDE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

---

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge dicha observación de forma parcial para solicitar mínimo de doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 250,000.00).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de: mínimo de doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 250,000.00).

El contratista deberá contratar obligatoriamente una póliza de seguro de Transporte que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga y descarga, desastre natural y accidente de transporte, emitida por una compañía de seguros, que ampare los bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la póliza de seguro de Transporte, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de banca, Seguros